	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860401734	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN	CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21000075614	ATENEA 325-2022	19/12/2023	X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CUN para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	2	112	6000002821	1/01/2024	O232020200992511	O23011601170000007913		$ 22.777.672

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FEV-1245671	2025-1 segundo pago	$ 22.777.672
	VALOR TOTAL:	$ 22.777.672

Veintidos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE1	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	4	4	8
JU4	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	14		14
JU5	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	1		1
Total general		19	4	23

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL
ATENEA	JE1	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	4	$ 3.667.213	
	JU4	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	14	$ 14.181.489	
	JU5	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	1	$ 985.794	
COFINANCIADO FDL	JE1	FORMACION TECNICA PROFESIONAL	4	$ 3.943.176	$ -
Total general			23	$ 22.777.672	$ -

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
VALOR TOTAL:			-

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	12 de diciembre de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-325-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CUN
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2026
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** Adición y Modificación de las cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Décima: COMITÉ TÉCNICO-INTEGRACIÓN y Décima Séptima: PASANTÍA SOCIAL. **Modificación 2:** Modificar las Cláusulas: Segunda: Valor estimado (liberación de recursos) Literal C de la Clausula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior **Modificación 3:** Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, modificación de la cláusula cuarta. - plazo de ejecución. **Modificación 4:** Modificación de las cláusulas: Segunda valor estimado del convenio (aclaración); Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior.
PERIODO DEL INFORME:	2025-1 Segundo 50%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	16/12/2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de aportes de seguridad social de los últimos 6 meses, firmado por el revisor fiscal de la IES
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	67.45%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	27 de junio Factura FEV 1091881

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, para la implementación del Programa Jóvenes a la U

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Matricular periódicamente a las y los jóvenes del Programa Jóvenes a la U en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio una vez completen el trámite indicado por la IES de acuerdo con su normatividad, y cumplan los requisitos de formalización de su beneficio indicados por la Agencia Atenea</td><td>La IES certifica la siguiente información en relación con los estados reportados de los beneficiarios.

Se reporta un total de 23 estudiantes matriculados al cierre del periodo, los cuales se encuentran soportados en el certificado emitido por el vicerrector ejecutivo y de ejecución institucional.

Todos los estados distintos a matriculado se encuentran soportados en el drive de la agencia ATENEA.

<table>
<tr><th>ESTADO</th><th>JE1</th><th>JU3</th><th>JU4</th><th>JU5</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Matriculado.</td><td>8</td><td></td><td>14</td><td>1</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Sin Bolsa De Créditos</td><td></td><td>17</td><td>81</td><td></td><td>98</td></tr>
<tr><td>Segundo Aplazamiento</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aplazamiento Institucional</td><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr>
<tr><td>Abandono de Formación</td><td>2</td><td>1</td><td>16</td><td></td><td>19</td></tr>
<tr><td>Perdida de Beneficio</td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
<tr><td>Terminación de Materias</td><td></td><td>5</td><td></td><td></td><td>5</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>17</td><td>24</td><td>111</td><td>1</td><td>153</td></tr>
</table>
</td><td>Obligacion_01</td></tr>
<tr><td>2. Homologar el 100% de créditos cursados y aprobados durante los ciclos de cierre de brechas y/o comunes en el programa de educación superior seleccionado por las y los beneficiarios durante su inscripción en la tercera convocatoria, o posterior a la finalización del ciclo para el primer y segundo grupo únicamente en las IES en las que hayan sido aprobados cupos en la modalidad Educación Posmedia Flexible</td><td>La IES informa que, conforme a su autonomía institucional, no realiza procesos de homologación asociados a los ciclos mencionados, ni en el marco del programa Jóvenes a la E, ni en programas como Reto a la U o los de inmersión en la educación media.

En consecuencia, no se generaron informes individualizados de homologación ni registros de sesiones de acompañamiento, ya que dichas actividades no hacen parte del procedimiento académico implementado por la Institución para estos beneficiarios, según se certifica formalmente en comunicación suscrita por la Coordinación de Proyectos Especiales.</td><td>Obligacion_02</td></tr>
<tr><td>3. Matricular a las y los jóvenes del primer y segundo grupo en uno de los programas académicos incluidos en las rutas de homologación presentadas en la oferta, en</td><td>La IES a través de certificación suscrita por el Vicerrector Ejecutivo y de Gestión Institucional, acreditó que 23 beneficiarios se encuentran cursando el periodo académico 2025-1. El certificado emitido contiene los datos de identificación de los beneficiarios, el programa académico en el que se encuentran matriculados.</td><td>Obligacion_03</td></tr>
</table>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
las IES en las que hayan sido aprobados cupos en la modalidad Educación Posmedia.		
4. Informar a las y los beneficiarios de la tercera convocatoria sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación, y estudiar y/o aprobar estas solicitudes de conformidad con su normatividad interna.	En cumplimiento de la obligación, la IES CUN emite certificación, mediante la cual se informa que los beneficiarios fueron notificados sobre el proceso de homologación durante la jornada de inducción, en la que se detalla a cada joven los requisitos necesarios para acceder al beneficio.	Obligacion_04
5. Homologar, en los casos que aplique, los créditos académicos de los estudiantes que hicieron parte del programa de inmersión en la educación media (vigencias 2020 y 2021) y del programa Reto a la U en todas sus versiones, de conformidad con los procedimientos internos definidos por la Institución de Educación Superior	La IES informa que, conforme a su autonomía institucional, no realiza procesos de homologación asociados a los ciclos mencionados, ni en el marco del programa Jóvenes a la E, ni en programas como Reto a la U o los de inmersión en la educación media.	Obligacion_05
6. Informar, conforme al mecanismo establecido por la Agencia Atenea, los créditos que la IES homologue en el ejercicio de su autonomía	En cumplimiento de la obligación la IES CUN certifica que, para el período correspondiente, no se generaron solicitudes de homologación por parte de los beneficiarios, de acuerdo con la certificación emitida por la Unidad de Proyectos Especiales	Obligacion_06
7. Recaudar, revisar y validar la documentación que acredite la habilitación y puntuación de las y los beneficiarios a partir de las indicaciones que con dicho propósito establezca la Agencia Atenea para el ingreso de beneficiarios de primer semestre	La IES no tuvo convocatoria para el presente pago del periodo 2025-1, por lo que no se generó proceso de asignación del beneficio.	No Aplica
8. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tengan los mismos derechos de los estudiantes regulares de las IES y acceso a todos los servicios de los que pueden hacer uso, tales como	En cumplimiento de la obligación la IES CUN anexó un informe de divulgación de los servicios de bienestar universitario correspondiente al período académico 2025-1, en el que se detalla que los beneficiarios fueron informados formalmente, mediante comunicación electrónica, sobre sus derechos institucionales y el acceso a servicios académicos, deportivos, culturales, de salud, psicosociales y de comunidad.	Obligacion_08

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles, entre otros		
9. Apoyar la aplicación del instrumento de caracterización construido por la Agencia Atenea, que permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a cada beneficiario del Programa Jóvenes a la U	La IES entrega un informe en el que relaciona la solicitud de la Agencia ATENEA para apoyar la difusión de la encuesta de caracterización aplicada a los beneficiarios seleccionados aleatoriamente y el proceso de gestión realizado desde la Coordinación de proyectos especiales, comunicaciones vía Whatsapp y correo electrónico.	Obligacion_09
10. Articular con la Agencia Atenea espacios para la aclaración de inquietudes por parte de los beneficiarios.	La IES allega informe en el que se evidencia la divulgación de los espacios generados por la Agencia con el propósito de brindar acompañamiento y resolver las inquietudes de los beneficiarios. Dichos espacios fueron difundidos y atendidos a través de los canales de comunicación dispuestos por la institución, específicamente por medio de grupos de WhatsApp y correo electrónico, garantizando así una atención oportuna, directa y efectiva a los participantes del proceso.	Obligacion_10
11. Cumplir con todas las estrategias de acompañamiento y bienestar estipuladas en la propuesta técnica remitida a la Agencia Atenea y que hace parte integral del convenio.	La IES desarrolló e implementó el Plan de Bienestar Universitario correspondiente al periodo académico 2025-1, como parte del cumplimiento se allegó el cronograma de actividades programadas y el informe detallado de las acciones ejecutadas, entre las cuales se incluyen: sesiones informativas para población con discapacidad, talleres de fortalecimiento de habilidades sociales para la reducción de discriminación, tutorías académicas grupales, orientación vocacional, grupos de apoyo psicológico, talleres de adaptación a la vida universitaria, seguimiento mediante alertas tempranas y acompañamiento a través de WhatsApp y reuniones virtuales.	Obligacion_11
12. Realizar como mínimo un contacto mensual de seguimiento con los beneficiarios, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso académico, e informar los resultados conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea	La IES presenta como soporte un informe de las acciones de acompañamiento desarrolladas con los beneficiarios del programa en espacios presenciales y virtuales donde reúnen a los jóvenes abordando temas como proyecto de vida, espacios de escucha, apoyo a la aplicación de la encuesta de caracterización, reinducción y espacios de atención virtual. También presenta una carpeta con el seguimiento a los beneficiarios del periodo 2025-1 cumpliendo con la obligación.	Obligacion_12
13. Aplicar durante el semestre o período de ingreso una prueba vocacional a las y los beneficiarios de ciclo común y cierre de brechas, siempre y	Mediante certificación emitida por la Unidad de Proyectos Especiales, informa que no participó en las convocatorias 1 y 2 del programa y que, durante el período correspondiente a la tercera convocatoria, no contaba con beneficiarios asignados en las modalidades de ciclo común y cierre de brechas.	Obligacion_13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
cuando la IES cuente con oferta aprobada en el marco de estas modalidades. Esta prueba únicamente deberá aplicarse a las y los beneficiarios de la tercera convocatoria	En consecuencia, no se realizó la aplicación de la prueba vocacional ni se generaron resultados individuales, tabulaciones o certificaciones relacionadas	
14. Implementar estrategias de acompañamiento en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios	La IES CUN en cumplimiento de esta obligación presenta evidencias de las actividades ejecutadas durante el periodo 2025 1 dentro de las cuales se destacan: • Comunicaciones vía Whatsapp con seguimiento a beneficiarios • Invitaciones a espacios de socialización, difusión y acompañamiento Con el fin de realizar seguimiento académico y personal de los casos de riesgo de deserción identificados	Obligacion_14
15. Ejecutar las actividades contenidas en la propuesta presentada, conforme a las especificaciones allí descritas.	La IES presenta un informe detallado sobre las acciones de bienestar realizadas durante el periodo 2025-1. En dicho documento se describen las actividades ejecutadas en torno a las nueve acciones mínimas de acompañamiento, evidenciando una planeación y ejecución orientadas al cumplimiento de cada uno de estos pilares fundamentales. Adicionalmente, la IES anexa un informe de relacionamiento con la Agencia, en el cual se detalla la gestión y participación en espacios de diálogo y concertación, tales como mesas técnicas de bienestar y otros escenarios de trabajo interinstitucional, que contribuyen al seguimiento y evaluación.	Obligacion_15
16. Responder a las solicitudes de información en los tiempos establecidos que realice la Agencia Atenea con relación a la permanencia, desempeño o novedades académicas de las y los beneficiarios del programa conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea	La IES CUN, remite informe donde indica que durante el periodo académico 2025-1, se atendieron solicitudes de información elevadas por la Agencia ATENEA, relacionadas con aspectos de permanencia, desempeño y novedades académicas de beneficiarios del programa. Estas respuestas fueron emitidas a través de comunicaciones institucionales formales, principalmente mediante correo electrónico, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el intercambio de información. Las solicitudes fueron gestionadas por el equipo de acompañamiento de la institución	Obligacion_16
17. Realizar por lo menos una jornada de inducción con las y los beneficiarios del tercer grupo del Programa Jóvenes a la U y/o solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para el desarrollo de este espacio	La IES CUN remite soporte de la divulgación del Manual Operativo a los beneficiarios del programa vía correo electrónico, además de entregar certificación dónde indican que durante las jornadas de inducción realizadas socializan inscripción de créditos de la malla curricular.	Obligacion_17

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
18. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la U que sean relevantes para los beneficiarios	La IES convocó a los beneficiarios del programa a través de comunicaciones institucionales formales para participar en jornadas presenciales de inducción y reinducción, realizadas el Durante estas sesiones se socializó el Manual Operativo y se brindaron orientaciones relacionadas con normativas, permanencia, cambios de programa, sostenimiento, reglamento estudiantil.	Obligacion_18
19. Implementar el proceso de formación de acuerdo con cada una de las estrategias o modalidades en las que fueron seleccionados los beneficiarios y las mallas curriculares de los programas de educación superior	La IES anexa certificado mediante el cual indica que ha mantenido sus programas académicos como se presentaron en la propuesta.	Obligacion_19
20. Adelantar los procesos administrativos al interior de la IES que permitan la admisión especial de los beneficiarios del Programa	La IES presenta una certificación en la que se indican las acciones realizadas para garantizar la inscripción y admisión oportuna de los beneficiarios del periodo 2025-1. Se efectuaron procesos de inscripción, orientación y acompañamiento académico dentro de los plazos establecidos	Obligacion_20
21. Designar una dependencia y personal al interior de la IES responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar.	La IES designó formalmente la dependencia y el equipo responsable de garantizar la planeación, coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo del programa Jóvenes a la U. Esta labor fue asignada a la Unidad de Proyectos Especiales de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – CUN, la cual cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por personal con funciones específicas en seguimiento, apoyo administrativo y coordinación operativa.	Obligacion_21
22. Designar un funcionario que sirva como enlace entre la Agencia Atenea y la IES, que lleve a cabo actividades de planeación, seguimiento y control.	La IES CUN ha dado cumplimiento a la obligación de designar un funcionario enlace entre la Agencia Atenea y la IES, así como al equipo humano responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades del convenio, como se evidencia en la certificación adjunta.	Obligacion_22
23. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea	La Dirección de Proyectos Especiales de la CUN presenta un informe que incluye evidencias de la ejecución del Convenio ATENEA-325-2022, mediante copias de correos y reportes de gestión. El documento detalla los canales de atención dispuestos para los beneficiarios líneas telefónicas, chats, correos electrónicos y puntos presenciales.	Obligacion_23
24. Presentar el informe financiero del convenio al finalizar cada período académico	La IES presenta el Informe Financiero No. 3, correspondiente al período asociado al último desembolso reportado en el SECOP II. (Se cargará el soporte con firma de la gerente).	Obligacion_24

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
25. Reportar de manera oportuna las novedades que se presenten respecto a las y los beneficiarios del Programa	La IES CUN dio cumplimiento a la gestión y reporte de novedades relacionadas con los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, correspondientes a las cohortes JU3, JU4 y JE1. Como parte del seguimiento institucional, se identificaron y reportaron a la Agencia Atenea un total de cinco (5) casos de abandono de formación, un (1) caso de segundo aplazamiento, (6) casos de aplazamiento institucional, , un (1) caso de pérdida del beneficio, (91) casos de sin bolsa de crédito y (4) en terminación de materias.	Obligacion_25
26. Responder de manera oportuna a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa con relación a su procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES CUN presenta informe con el seguimiento realizado a las solicitudes presentadas por los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E, correspondientes a las convocatorias JU3, JU4 y JE1. En total, se gestionaron diecinueve (19) solicitudes. Estas solicitudes fueron tramitadas principalmente a través del correo institucional y el canal de atención vía WhatsApp, con acompañamiento directo por parte del equipo de seguimiento.	Obligacion_26
27. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales	La IES presenta los informes correspondientes al período 2025-1, en los cuales se detallan las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Bienestar Universitario, orientadas a promover la inclusión y el respeto por la diversidad entre los beneficiarios del programa, dando cumplimiento al principio de no discriminación promovido por la Agencia ATENEA.	Obligacion_27

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
Observaciones y Compromisos	
1. “(…) DÉCIMA SÉPTIMA. - PASANTÍA SOCIAL: La Institución de Educación Superior deberá contratar un seguro de Accidentes Personales, individual o colectivo, que cubra a los beneficiarios del programa jóvenes a la U durante el desarrollo de las actividades de la Pasantía Social. (…)	*La IES en cumplimiento de la cláusula 17 del convenio,* entrega copia de la póliza No 100457 con la aseguradora Aurora en el siguiente enlace. Clausula de Pasantía Social - Póliza del seguro Estudiantil
2.Cláusula Quinta “ (…) Parágrafo 1. En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos inferior a la carga estipulada para el período académico, la Agencia Atenea realizará sus aportes de la siguiente forma: b. Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa (…)” Tras la revisión de la información contenida en el informe de seguimiento a beneficiarios correspondiente, se verifica que los créditos cursados por los beneficiarios coinciden con la	La IES en cumplimiento del parágrafo 1 de la cláusula 5, numeral d. allega certificado en el que se indica que informan a los estudiantes durante la inducción sobre los aspectos relacionados al cobro y matricula de créditos. Parágrafo de la cláusula 5ta

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
ubicación semestral reportada, este sentido no se matricularon menos créditos frente a los que deben matricular por semestre, a excepción de dos casos de estudiantes (cuyos compromisos se incluyen en el drive) conforme a la información que se reporta en el Excel de seguimiento a beneficiarios. Adicionalmente, la IES ha confirmado mediante comunicación	

Firma de Contratista

Gina Paola Segura Salas
C.C.

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articulador Equipo de apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Sandra Liliana Veloza

VoBo Revisión Equipo de apoyo jurídico Contratista Gerencia de Educación Posmedia- Mónica Alejandra Enríquez

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica de Venta: FEV-1245671

Fecha de Expedición: 11/12/2025 14:16
Fecha de Vencimiento: 11/01/2026

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
NIT: 860401734-9

CL 12 B 4 79

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3813222
Correo: impuestos@cun.edu.co

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA
NIT:9015083614-0

CARRERA 10 # 28- 49 TORRE A PISO 26

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: (601) 666 0006
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA

Datos de Envío

,

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764081021502 del 4/10/2024 al 4/10/2026 Autoriza con Prefijo FEV del 1000001 al 1500000.

Nombre Vendedor: CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	FACO-2981	Pago correspondiente al Periodo 2025-1 Segundo 50% Convenio 325-2022.	1,00	94	22.777.672,00	0,00	0,00	22.777.672,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	22.777.672,0000
IVA	0,0000
Descuentos	0,0000
Cargos	0,0000
Base+ Cargos - Descuentos	0,0000
Bruto + Impuestos	22.777.672,0000
Total de Anticipos	0,0000
Total a Pagar:	22.777.672,0000
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
Documento Electronico. Pago N° 1 CPS No. 470-2025

Cufe: fbede29b42bd4c9a483985b7cf7f442bd907635daccdbabaf4d15164ce62ae5d2a302eb61c8b2517839c5a146d0d6e8f
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN
NIT. 860.401.734

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Corporación.

2. La Administración de la Corporación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

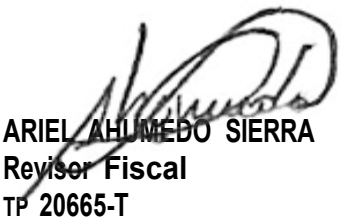
3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CUN,** ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, por el período comprendido entre el 01 de mayo del 2025 y al 31 de octubre del 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.



ARIEL AHUMEDO SIERRA
Revisor Fiscal
TP 20665-T
CER-5323-24
Por delegación de
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Banco Caja Social
UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CORPORACION UNIFICADA NACIONALDE EDUCACION SUPERIO *Identificado con* *NI8604017349*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE PYME, radicada en la oficina 0863 BE EM 863 BOG GE, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	*:*	*21000075614*
Fecha de Apertura	*:*	*31 de Octubre de 1996*
Condiciones de Manejo	*:*	*Individual,2 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector, 1Sello(s) seco(s)*
Estado	*:*	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 9999 D.G. INTRANET II de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 22 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Efectuado por:
J3M6C0E2 JONATHAN MENDIETA

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario | Banco Caja Social | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | VIGILADO